



INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica.

BOLETÍN N° 16.386-21

[Objetivo\(s\)](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#) (no tiene) / [Consulta Excma. Corte Suprema](#) (no hubo) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos centrales del debate](#) / [Discusión en General](#) / [Discusión en particular](#) / [Modificaciones](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados y Diputada señor Leonidas Romero, señora María Candelaria Acevedo, señores Bernardo Berger y Cristhián Moreira, con urgencia calificada de “simple”.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Establecer una excepción a la extracción de remanente de cuota no consumida por la pesca artesanal durante el año, que podrá ser extraído por ella, para los recursos sardina común, sardina austral y anchoveta, desde la Región de Arica y Parinacota a Los Lagos, y merluza austral, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

- - -

CONSTANCIAS

- [Normas de quórum especial](#): No tiene.



- [Consulta a la Excma. Corte Suprema](#): No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

De la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: el Subsecretario, señor Julio Salas; la Jefa de la División Jurídica, señora Rocío Parra; la Jefa de la División de Administración Pesquera, señora Aurora Guerrero, y los Asesores, señoras Isadora Reyes; Valentina Muñoz, y Gigliola Centonzo y señores Javier Rivera y Vicente Andrade.

De la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile, CONAPACH: el Vicepresidente, señor César Jorquera; los Directores, señora Paula Reyes y señor Agustín Ruiz; el Abogado, señor Cristian Tapia, y la Periodista, señora Mónica Moreno.

De la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Lo Rojas, Coronel: el Presidente, señor Claudio Villarroel.

De AGAPESCA: el Presidente, señor José Martínez, y el Vicepresidente, señor Guido Rojas.

De AGAMAR: el Presidente, señor Gabriel Ramos.

De la Federación Hualaihue: el Presidente, señor José Alvarado; el Tesorero, señor Agustín Ruiz, y el Abogado, señor Cristian Tapia.

De la Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señora María Ignacia Navarro.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Coordinador del Área de Recursos Naturales, Ciencia y Tecnología, señor Leonardo Arancibia, y la Asesora, señora Karina Manchileo.

- Otros (Asesores):

De la oficina del Senador Carlos Kuschel, el Jefe de Gabinete, señor Alejandro Mera.

De la oficina del Senador Kenneth Pugh, el Jefe de Gabinete, señor Pascal de Smet.



De la oficina del Senador David Sandoval, señores Pablo Cantellano y Sebastián Puebla.

De la oficina del Senador Fidel Espinoza, señora Zaida Lara.

De la oficina del Senador Daniel Núñez, señora Tiffany Cataldo.

Del Comité PS, señora Martina Riveros.

Del Comité PPD, señor Sebastián Divin.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [Moción](#) de los Honorables Diputados y Diputada señor Leonidas Romero, señora María Candelaria Acevedo, señores Bernardo Berger y Cristhián Moreira.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

En el seno de la Comisión se discutió acerca de la necesidad de realizar una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura, para poder disponibilizar los saldos de cuotas remanentes no capturados de las distintas pesquerías indicadas en la iniciativa legal.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL¹

¹ A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2024-04-16/165552.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2024-04-24/142521.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2024-05-15/081748.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2024-06-19/074714.html>



La Comisión recibió al **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** quien señaló que el Ejecutivo ha respaldado esta moción parlamentaria en distintos momentos, a través de las urgencias presentadas.

Como contexto mencionó que la norma general en materia de pesca, se encuentra en el artículo 3 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), que indica que, en el evento de no poder capturar la totalidad de la cuota en un determinado año, no se puede extraer en el año siguiente.

Producto de esta situación es que desde el año 2021, se han aprobado normas para permitir la captura de remanentes del año 2020, 2021 y 2022 respectivamente.

Las normas son especiales y con una vigencia de un año y entre ellas, hay diferencias respecto de las especies que se incorporan en la posibilidad de captura de remanente. Recordó que la tercera ley que se promulgó sobre captura de remanente del año 2022, abarcó a la anchoveta, en las Regiones de Atacama a Coquimbo, a la sardina común y a la anchoveta, en las Regiones de Arica a Parinacota y de Valparaíso a Los Lagos. Además, se incluyó a la sardina austral en la Región de Los Lagos.

Destacó, como enfoque general en la materia, ciertos elementos a considerar, uno de ellos, es el análisis que genera esta medida en la biomasa y en la sostenibilidad de los recursos y eso depende en gran medida del período de vida que tiene el recurso, es decir, aquellas especies que tienen períodos de vida breve, impactan de manera diferente a las especies que tienen un período de vida más extenso.

En segundo lugar, estimó importante considerar que no es recomendable avanzar con remanentes en las pesquerías que están en estado de sobreexplotación, porque hay un impacto real sobre los recursos y, en tercer lugar, enfatizó que, en el caso particular de los pequeños pelágicos, el comité científico respectivo, se puso de antemano en la situación de que se apruebe este proyecto de ley y estableció rangos de cuotas distintos con ley de remanente y sin ella.

Es decir, lo autorizado para extraer el año 2024, se modifica en materia de anchoveta, por ejemplo, si hay remanente, pasa del rango de 172.000 toneladas mínimo a 146.000 toneladas mínimo, o el límite máximo, pasa de 215.000 toneladas a 183.000 toneladas, en el caso que se apruebe la norma. En el caso de la sardina común, pasa de 237.000 a 200.000 el mínimo, y de 296.000 a 250.000 el mínimo.

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/intereses-maritimos/comision-de-intereses-maritimos-pesca-y-acuicultura/2024-07-02/132434.html>



Los comités científicos analizan el impacto que generan estas normas, sin embargo, también son realistas respecto del efecto significativo que tiene en el sector artesanal, de no aprobarse la norma.

Recordó que las indicaciones que tuvo presente la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Cámara de Diputados, fueron para reducir el remanente, que en el proyecto original era de 180 días y se redujo a 45 días efectivos, que es un límite razonable.

Se enfatizó sobre los posibles recursos involucrados y dejaron claro que el remanente no podía ser extendido a los recursos que están en estatus de sobreexplotación, porque el efecto sería biológicamente muy nocivo.

Por otra parte, se hizo hincapié en fijar un límite a lo adquirido por los pescadores artesanales en materia de cesiones, que puede ser objeto de remanente, de manera de no generar un negocio a partir de la aprobación de un proyecto como éste, en el sentido que se puede comprar una cuota el 29 de diciembre del año anterior, cuyo valor estará más bajo, porque ya no se va a poder pescar, pero se apuesta a que el año siguiente se apruebe una norma de remanente. Por ello, se estableció un límite que indica que solo son válidas las cesiones hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Finalmente, se estableció que el límite de traspaso de remanente no puede superar el 20% de la cuota global del año anterior. En el proyecto original, el límite era del 30%.

Sostuvo que tiene un impacto en los recursos, pero con las limitaciones establecidas, el Ejecutivo está en condiciones de respaldar el proyecto de ley, en el entendido que se mantengan estas acotaciones y su carácter temporal, por el lapso de un año.

El **Honorable Senador señor Kuschel** consultó si se equivocan en legislar, es posible que por este mismo mecanismo se pueda volver a la situación anterior. Porque están cambiando una condición de autorizaciones anuales por una permanente prácticamente.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura** aclaró que justamente porque la regla general de las autorizaciones sigue siendo anual, es que respecto del remanente que se genera, se debe establecer una disposición específica, en este caso con este proyecto de ley, pero el carácter acotado del mismo permite que si en algún momento se percibe que el recurso es significativamente amenazado, sería improcedente apoyar un proceso de captura de remanente, que es lo que pasa con el caso de las pesquerías que están sobreexplotadas.

Destacó el esfuerzo que realizó el comité científico, porque no solo hizo un enfoque precautorio para aplicar su definición de cuota, sino que



además se puso en el escenario de que el Congreso Nacional apruebe un proyecto de ley de remanente y fijó una cuota diferente si ocurre ese supuesto, disminuyendo la cuota del año 2024, para evitar impactos en la globalidad de la pesquería.

El **Honorable Senador señor Espinoza** consultó la razón de no incluir a la merluza austral en la norma.

El **señor Subsecretario** explicó que las pesquerías demersales, particularmente el caso de la merluza, su tiempo de vida es muy diferente a las pesquerías de pequeños pelágicos, que viven 24 meses, máximo 3 años, por tanto, el cálculo del stock es más previsible sobre la base de las mediciones hidroacústicas y de los reclutas que se detectan.

En cambio, el impacto que puede generar en pesquerías más longevas, si se toma una decisión de este tipo y es errada, el impacto puede ser muy significativo, más aún cuando se refieren a una pesquería que ya está diagnosticada en estatus de sobreexplotación. Podría eventualmente significar un riesgo sobre una pesquería que ya está en un diagnóstico preocupante.

El **Honorable Senador señor Sandoval** comentó sobre el informe de la organización Oceana sobre el estado de la situación de las pesquerías que emitió la Subsecretaría, en el que sostienen que prácticamente la mitad de las pesquerías están sobreexplotadas y otras agotadas. A raíz de lo mismo, manifestaban que no se entendía el incremento de este proceso de cuotas.

Consideró que es necesario conocer la condición de las distintas pesquerías, contar con esa información y solicitó a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que haga llegar el informe del estado de la situación.

El **señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura** señaló que tienen la obligación de presentar un informe sobre el estado de las pesquerías en el mes de marzo de cada año. Manifestó su disposición para realizar la presentación de ese informe.

Añadió que la mirada que actualmente tienen sobre el estado de las pesquerías no es pesimista, no tienen la percepción de que las pesquerías estén en un creciente deterioro, por el contrario, estiman que hay señales de evidente recuperación de muchas de ellas. En el caso de algunas, consideró que falta investigación, generando una dificultad, porque a veces hay pesquerías que llegan a un estado de evaluación negativa como sobreexplotación o agotamiento, y dejan de ser investigadas suficientemente lo que impide la reevaluación de su estado.

El **vicepresidente de la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH)**, señor César Jorquera, acompañó una



[presentación](#) a su exposición y señaló que este sería el tercer año con un proyecto de ley de remanente.

Manifestó que las pesquerías de pequeños pelágicos, sardina común y anchoveta en la macro zona de la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, específicamente, en la Región del Biobío, representan más de 5.000 puestos directos de trabajo y existe un problema de restricción de la operación de la flota pesquera pelágica, donde más del 80% de la flota de la macrozona está en el Biobío, con embarcaciones que fluctúan entre los 8 metros hasta los 18 metros.

Indicó que hay un aumento en los tiempos de veda fija y variable, la flota pesquera artesanal pasa más tiempo en puerto que realizando el esfuerzo pesquero. Hay una auto imposición de veda en períodos de veda variable.

A su vez, mostró preocupación por las condiciones ambientales, como el fenómeno del niño, que ha causado estragos en la temperatura, donde la media de la región fluctuaba entre 13,5° a 14,5° celsius y actualmente han llegado a temperaturas que superan los 17°, repercutiendo sobre los recursos. Debido a esto, hay una alteración en el ciclo biológico de los pequeños pelágicos que se traduce en que el reclutamiento actual se retrasó, hay sardina y anchoveta, pero muy pequeña.

Informó que el año 2023, en plena capacidad de pesca de la flota, la capacidad de proceso de la industria pesquera no alcanza a cubrir el 50% de lo que la flota puede pescar en un día. Informó que la flota es capaz de pescar en un día 20.000 toneladas a plena carga y la industria no tiene la capacidad de procesar más de 11.000 toneladas.

Por otra parte, hay un problema con las resoluciones N° 501 y 519 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que restringen la operación en la Región de Ñuble, esto nació con el espíritu de que a los pescadores del Biobío se les iba a permitir trabajar allá, actualmente aun se permite, pero se les ha restringido en ciertas zonas.

A continuación, expresó que los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO) tienen un efecto sobre la pesquería pelágica en el Biobío, sobre todo de Lebu al sur. Desde que se han entregado los ECMPO, para el segundo período de pesca, que son los meses de octubre, noviembre y diciembre, van a trabajar al sector de Isla Mocha, porque ahí está el recurso en muy buenas condiciones en esa fecha, pero se han registrado problemas con pescadores de esas zonas que señalan que es su espacio costero y no permiten que se trabaje en ellos.

Recordó que las leyes anteriores sobre remanente no han tenido efectos contrarios a lo establecido por el criterio científico.



Sin embargo, han surgido argumentos en contra de los remanentes, que señalan que aumentaría lo autorizado por el comité científico. Se argumenta en el comité científico que la mortalidad natural, que pasa de un año a otro es cerca del 60%, pero los peces no saben de calendario.

Manifestó un problema porque llevan años luchando para que esta pesquería tenga un manejo con calendario biológico y no un calendario gregoriano. Añadió que, en diciembre del 2023, la flota cerquera pelágica del Biobío, terminó capturando el recurso sardina y anchoveta de muy buen calibre, además, no estaba en desove, no había reclutas, pero a contar del 1° de enero hay veda fija. Consideró que en enero debieron seguir trabajando.

Con independencia de las opiniones contrarias acerca de los remanentes, sostuvo que la pesquería está sana, en plena explotación y es llevada a los requerimientos máximos sostenibles como lo mandata la ley.

Subrayó la necesidad de contar con una administración pesquera proactiva, con vedas dinámicas, de manera tal, que se capture cuando el recurso esté en condiciones óptimas para ello, para lo cual se requiere más monitoreo por parte del Instituto de Fomento Pesquero.

Requirió modificar el actual proyecto de ley, en atención de que su aprobación sea útil para los pescadores, cambiando el plazo de 45 días establecidos para extraer el remanente, por 60 días de operación efectiva. Argumentó que actualmente están detenidos, y debieron haber partido trabajando en marzo, sin embargo, no han podido, porque el pescado está pequeño.

Indicó que, en el mes de mayo, el tiempo es malo y lo más probable es que empiece la veda en junio, por tanto, tienen un solo mes de temporada abierta, que es noviembre, por lo cual, requieren 60 días de operación efectiva.

Dentro de las reflexiones, señaló que terminar con la solicitud de remanente de las cuotas pelágicas no depende de ellos, sino que de la administración pesquera. Afirmó que si la Subsecretaría de Pesca, cambia el modelo a año biológico, modifica el decreto N°530 de vedas y la investigación se hace de acuerdo a los constantes cambios ambientales que cada año les afecta, sería otro escenario para ellos.

Por otra parte, planteó el problema que tienen a consecuencia de la inacción de la Armada. Indicó que, en la temporada de pesca del jurel, por ejemplo, la flota está media segregada en el Biobío, parte de ella está con posicionador satelital (Posat) y otra sin él y la Armada no apoya para que todos tengan la misma condición de poder extraer la cuota.

Explicó que hay un decreto que permite establecer micro zonas en la Región del Biobío (4 zonas), el cual no se aplica porque la flota completa no



tiene Posat. Si deja una zona abierta, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura no tiene cómo controlar las embarcaciones que andan en dicha zona, pero quien debe realizar el rol de fiscalización es la Armada y apoyar la labor de Sernapesca.

Hay una organización integral que debe manejarse entre Subsecretaría de Pesca, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Instituto de Fomento Pesquero y la Armada, para desarrollar esta pesquería a plenitud y no tener que estar todos los años solicitando autorización de pescar el remanente.

El **Honorable Senador señor Pugh** solicitó precisar el concepto de días efectivos ya que habló de 60 días efectivos. Consultó si se puede transformar en días corridos.

El **señor César Jorquera** informó que, en la región del Biobío, el recurso está en tamaño muy pequeño, pero había ciertas zonas en las que el recurso estaba en buena condición.

Respecto a los días, señaló que desde el 1° de mayo, está abierta la temporada, no hay posibilidad de que apliquen veda. Por tanto, tienen el mes de mayo y parte de junio para trabajar en la sardina, pero hay condiciones ambientales de temporales y otras como el fenómeno de la niña, que están presentes. Luego, tendrán la temporada abierta en plenitud en el mes de noviembre. Temen que esos 45 días sean consumidos en este período de invierno, donde no podrán hacer uso efectivo de ellos, por lo que solicitan aplicar 60 días, porque estiman que van a trabajar los meses de mayo y de noviembre.

A continuación, el **director de la CONAPACH, tesorero de la Federación de Sindicatos de Pescadores de la Comuna de Hualaihué y director de la Asociación Gremial Demersales de Hualaihué, señor Agustín Ruiz** quien acompañó una [presentación](#) a su exposición, solicitó que se incluya en el remanente la merluza austral, debido a las dificultades para realizar la pesca en general.

Mostró su preocupación por la forma en que los mira la Subsecretaría de Pesca, como si fueran los depredadores del mar. Señaló que, por el contrario, han tenido mucha dificultad y tienen 4 o 5 meses en los que pescan efectivamente, desde octubre a febrero. En el mes de marzo, el lobo marino empieza a destruir el trabajo de pesca y solicitó se les autorice a pescar el remanente.

Agregó que se trata de una pesca menor, una pesquería muy pequeña. Escuchó al invitado anterior que indicó que en un día sacan 20 toneladas, en cambio ellos tienen como cuota global 19.000 toneladas, de la cual tienen un 60% y el 40% de la merluza austral, lo tiene la industria.



Observó que el Subsecretario señaló que, al autorizar el remanente para la merluza austral, se pone en juego la sostenibilidad del recurso, pero reiteró que se trata de una pesquería menor, por ejemplo, el año anterior les quedaron 15 toneladas, pero para ellos es importante.

Planteó cosas mucho más graves que el remanente, que afectan la merluza, como el traspaso de cuotas, si se observa bien, la industria absorbió el 40%, pero ya llevan el 77% por la compra de cuotas. Alertó que hay dos regiones que venden toda su cuota a las industrias; por otra parte, se están cerrando los mercados en España, donde hay plantas que compran a los pescadores y se está restringiendo aún más el escenario.

Con el problema de no poder extraer toda la cuota anual, ha aumentado la venta de la cuota a la industria y en el fondo es una pesca que se está haciendo con arrastre.

Indicó que, si la pesquería se la pasan a la industria, que opera con técnica de arrastre, es imposible que se recuperen los recursos. Añadió que están haciendo la resistencia, junto con algunos sectores de Puerto Montt, para no morir como pescadores artesanales y para que los recursos se puedan recuperar.

Informó que le hicieron llegar una carta a la Subsecretaría de Pesca solicitando el diseño de un plan de recuperación de los recursos. Advirtió que no ha habido estudios del Instituto de Fomento Pesquero desde hace mucho tiempo, es más, se ha mantenido una cuota trianual, porque no hay estudio.

Señaló que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura no puede dar un diagnóstico sin estudios, por lo tanto, discrepa de la afirmación de la recuperación de ciertas especies.

Requieren por otra parte que los recursos se recuperen, están solicitando dos meses de veda: agosto y septiembre, para que se homologue la veda para las tres merluzas: la de tres aletas, la de cola y la austral, toda vez que la intención es recuperar los recursos y hacer cambio generacional, porque los pescadores ya tienen alrededor de 60 años en promedio y no hay oportunidad de renovar.

Solicitan que se abran los registros para que puedan ingresar gente joven, con la misma cuota.

Anunció que también presentarán una propuesta en el fraccionamiento, para que sea asignado a la pesca artesanal el 25% de la merluza de cola y el 35% de la merluza de tres aletas.

El argumento es que la merluza de cola es alimento de la merluza austral, por lo tanto, si se aprueba el 35%, se contemple la limitación de no



poder traspasar la cuota a la industria y se dedique exclusivamente a la reserva para alimento de la merluza austral.

El **abogado asesor de la Asociación Gremial de Pescadores Demersales y de CONAPACH, señor Cristián Tapia**, respecto al proyecto de ley en discusión, precisó que la propuesta aprobada de la Cámara de Diputados, establece que se puede extraer el remanente, con tres condiciones: que el saldo no capturado, como mínimo sea de 10%; que la pesquería no esté en condición de agotamiento, sobreexplotada o de colapso y, que el traspaso no supere el 20% de la cuota global del año anterior.

Hizo ver que hay dos exposiciones de la CONAPACH en esta materia, una de la Región del Biobío y otra de la Región de Los Lagos, porque tienen realidades distintas. En el Biobío se habla de una pesca pelágica de miles de toneladas, versus la merluza austral que tiene una cuota global de 20.000 toneladas. Con pescadores que utilizan botes de menos de 12 metros, que pescan con espinel y cuya capacidad de captura es bastante inferior a la de la pesca pelágica.

En segundo lugar, sostuvo que la propuesta más bien le habla a la realidad pelágica, porque sostiene que, si queda menos de un 10% de cuota, no se extrae, pero si queda más de un 10%, que no sobrepase el 20%.

Aclaró que, en la merluza austral, quedan saldos de cuotas inferiores a 100 toneladas, es decir, con la regla del mínimo del 10%, los dejan fuera. Luego, al decir “sobreexplotada”, también los dejan fuera y al techo del 20% nunca van a llegar.

Actualmente la pesca artesanal, está pescando el 23% de la cuota global y están hablando que, de ese porcentaje, quedan unos puntos que, para un pescador artesanal de un bote de 10 metros, hacen la diferencia.

Consideró que el tema del saldo de cuotas no puede verse de la misma manera para la sardina como para la merluza austral. La sardina tiene 3 o 4 años de vida y la merluza austral 12, la merluza se reproduce a los 7 años y la sardina al año.

Por tanto, que se saque una merluza el 30 de diciembre o que la saque el 5 de enero, no hace ninguna diferencia.

Recordó que el año 2018, los merluceros de la Región de Los Lagos, por primera vez, solicitaron al Senado que considerara los saldos de cuotas y la razón es que diciembre y enero son los mejores meses del mercado español, que es donde llega la merluza, la comen para navidad y año nuevo.

Indicó que la Subsecretaría no saca el decreto de cuota el día 2 de enero, tampoco distribuye la cuota el día 3, entonces, se perdían 15 días de



pesca en enero, la mitad del mes, de uno de ellos mejores en el mercado y, por lo tanto, la continuidad de la actividad entre diciembre y enero, no debiera limitarse por el año calendario gregoriano, sino que debería ser una continuidad.

Manifestó que la pesquería de la merluza austral debería comenzar después de la veda, en los meses de diciembre y enero se estaría pescando y de esa manera, no habría una pérdida de continuidad, pero como la hay, propusieron que se dejara, para el evento de que quedara cuota, pescarla los primeros 15 días del mes, eso se aprobó en esta Comisión el año 2018, en el llamado “proyecto de ley corta”.

Sin embargo, la propuesta de ellos, no le sirve a la flota pelágica. Entiende que esté calificada como sobreexplotada no es relevante. Hay factores mucho más graves, que se deberían abordar, como la pesca de arrastre.

El **Honorable Senador señor Kuschel** consultó si se resolvió el problema de sincronizar el momento de captura con el momento de mayor consumo en España.

El **señor Cristian Tapia** señaló que eso no ha estado resuelto, porque continúa la cuota fijada anualmente, que termina el 31 de diciembre. Expresó que trataban de mantener la cuota, porque en diciembre es el mejor momento del mercado y llamó a buscar un ajuste.

Manifestó que la propuesta que viene aprobada de la Cámara de Diputados, no le sirve a la flota merluquera de Los Lagos. Los elementos que se consideran en el texto no son razonables, como el vincular el estado del recurso respecto al remanente. Si fuera ese el punto, habría que enfrentar también la venta de cuotas y la veda, que inciden en la protección del recurso.

En la tramitación del proyecto de ley en la Cámara de Diputados no expuso ningún representante que trabaja con demersales, concurrió el presidente del comité científico de pelágicos, que comentó que estaba totalmente desregulado, que no se sabía cuánto se extraía y resulta que la Región de Los Lagos, no solo tiene el control del servicio, sino que la merluza austral tiene certificación privada, pagada por los merluceros, eso no se hace en la merluza común.

Entonces, cuando equiparan a la merluza común con la austral, es un error, porque son mundos totalmente distintos.

El **Honorable Senador señor Kuschel** consideró lógico hacer coincidir el año productivo con el económico en este caso, es decir, que puedan extraer la cuota cuando más le acomoda al mercado, porque así obtienen los mejores precios.



El **Honorable Senador señor Sandoval** señaló que a veces cuesta coordinar cosas que parecen simples. Sobre el estado de las pesquerías, consideró que hay dos visiones encontradas.

El **Honorable Senador señor Espinoza** solicitó al señor Tapia que resuma los desafíos del proyecto de ley en tramitación, en la etapa de la discusión en particular.

El **señor Tapia** puntualizó que debería separarse lo pelágico de lo demersal y tener soluciones que sean adecuadas para los requerimientos de las flotas.

La intención no es sobreexplotar el recurso, pero vincular los 15 días más de pesca con el estatus del recurso, fue una mala solución de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y de algunos parlamentarios que no querían autorizar esta iniciativa legal.

Manifestó que están pidiendo saldos que posiblemente no van a superar el 10% y que tiene que ver con mantener la actividad productiva, dado que en diciembre y enero no hay vedas reproductivas de ningún tipo, que afecten a las especies demersales. Eso es respecto a la Región de Los Lagos en pesquería demersal.

El **señor César Jorquera**, en materia de pelágicos, reiteró que la solicitud es que sean 60 días efectivos y no 45. Deben tener la certeza que al 30 de noviembre van a poder sacar los remanentes.

Con el uso de los remanentes, sobre todo en la merluza austral, pero también en los pelágicos, se desincentivan los traspasos de cuotas, porque finalmente, las personas ante la incertidumbre, traspasa o vende su cuota y eso es lo peor que le puede pasar tanto al armador, como a la tripulación. Con esta medida se desincentivan los traspasos de pesca y las personas realmente hacen uso de la cuota que le llega a su embarcación.

El **Honorable Senador señor Núñez** manifestó entender el problema, conoce Lo Rojas y ha estado en varias reuniones en terreno. Hay pesquerías que no conoce, que son propias del sur, por lo tanto, indicó que su disposición a apoyar el proyecto de ley está, pero destacó que los remanentes, son excepcionales.

Si se va a permitir que todos los años se capture el remanente, eso tendrá un impacto en los recursos y aun cuando existan motivos que lo justifiquen, hay que poner límites. Observó que al plantear 60 días efectivos de pesca y que se prolongue hasta noviembre, puede ser excesivo.



Manifestó que apoyará la iniciativa legal, siempre y cuando existan limitaciones que establezcan que esta es una situación excepcional y acotada, pero si en la práctica, por la vía del remanente, se va a generar una presión sobre los recursos pesqueros, que en términos de sustentabilidad siguen siendo frágiles, es complejo.

El **Honorable Senador señor Espinoza** comprendió el fondo de los planteado por el Senador Núñez, pero consideró que, así como hubo excepción por el tema de la pandemia en su oportunidad, actualmente también hay situaciones graves, como la irrupción del lobo, que está golpeando de manera brutal y hace que muchas veces los pescadores no puedan salir a pescar.

El **señor Jorquera** aclaró que es para buscar un efecto práctico, porque si se deja en los mismos términos, se da el siguiente escenario: en el mes de junio están en veda, la flota está parada los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Recién podrían volver a pescar en octubre.

Añadió que se vienen repitiendo estos fenómenos, porque la Subsecretaría de Pesca no ha hecho los cambios que se requieren. Seguir pidiendo remanente, no depende de los pescadores, sino que de la administración pesquera.

Hay una serie de cambios que la Subsecretaría de Pesca sabe que debe hacer, al cambiar el modelo de año biológico como se expuso, va a mejorar la situación.

El **Honorable Senador señor Pugh** reiteró la necesidad de tener datos, para buscar un ajuste que vaya a algo permanente y esperando mejorar el texto con indicaciones, adelantó que votará a favor de la idea de legislar.

El **Honorable Senador señor Núñez** indicó que votará a favor, pero manteniendo un criterio que estuvo presente en la Cámara de Diputados, que apunta a poner límites a las capturas para asegurar que no se sobreexploten los recursos, en el contexto del diálogo con los involucrados por las realidades particulares que hay que comprender.

El **presidente de AGAPESCA y miembro del Comité de Manejo de Anchoa y Sardina Española de la Macro Zona Norte, señor José Martínez** indicó que, en los proyectos de ley de remanente de años anteriores, la zona norte, Arica, Iquique y Antofagasta, siempre estuvieron incluidos, sin embargo, este año, han quedado fuera de la iniciativa de ley, a pesar de que los problemas que vive el país son los mismos.

Comentó que al preguntar a un pescador si tiene problema de cuotas, si los hay, más aún en la zona norte, donde el fraccionamiento de la



anchoa es muy dispar al resto del país. El 84% es para la industria y el 16% para la pesca artesanal.

Solicitan ser incorporados al proyecto en discusión argumentando que la cuota que tienen es muy baja y quieren utilizar lo que quedó. Agregó que hay un gran vicio que la industria pesquera ha utilizado por décadas, donde entrega su cuota, pero le dicen al pescador lo que debe hacer, como a quien vender y fijan el precio del producto. En tal sentido, intentan ser lo más autónomos posibles. Sostuvo que este año se ha complicado aún más el escenario por el fenómeno del niño.

Destacó la información que tienen desde Perú, que está pescando muy bien anchoveta y consideró que la segunda parte de este año, tendrán un gran volumen de anchovetas en las costas del norte del país. Razón por la cual, es primordial tener disponibilidad de cuotas.

Comentó que la Senadora señora Núñez, presentará indicaciones que espera sean respaldadas por los Senadores.

El vicepresidente de AGAPESCA, y representante del Comité de Manejo de Anchovetas de Arica, señor Guido Rojas argumentó que no quieren depender de la industria pesquera, sino que quieren tener su propia cuota. Afirmó que les quedó una cuota de remanente del año pasado, una cuota cedida que compraron por el mismo tema, porque no quieren tener la dependencia de todos los años, de tener que vender lo que pescan a la industria, sino que quieren manejar sus propios recursos, venderlos a quien estimen que paga mejor precio.

Recalcó que este año ha sido muy crítico por el tema de la corriente del niño y las temperaturas de las aguas en el norte. Razón por la cual, se está proponiendo una nueva veda por 15 días más de la anchoveta, porque está pequeña. El único recurso que se está capturando es el jurel.

Como relató su compañero, tienen información que viene una biomasa muy grande de anchovetas, que va a entrar a mediados de mayo o junio. Por lo mismo, de las cuotas que tienen en el norte, cuyo porcentaje es del 16% que corresponden a la pesca artesanal, están quedando 30.000 toneladas, para 60 embarcaciones pesqueras, que es muy poco, por lo cual, requieren seguir capturando.

La industria pesquera ya entregó una cuota que dejó fuera al gremio de AGAPESCA por ello no tienen otra opción más que solicitar los remanentes que quedaron de años anteriores para poder capturar este año 2024.

El Honorable Senador señor Núñez consultó cuanto es el volumen de remanente que les quedó del año 2023.



En segundo lugar, se refirió a la abundante presencia del jurel que comentaron, requirió saber la distribución de la cuota de jurel del norte grande.

Por otra parte, preguntó si se produce el mismo fenómeno que ocurre en Atacama y Coquimbo con el jurel, que carece de poder de compra para consumo humano. En definitiva, cuando hay buena captura de jurel, se termina vendiendo a la empresa que hace harina de pescado.

Mostró preocupación porque Chile para el año 2024, había aumentado significativamente su cuota de jurel por el acuerdo de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (ORP-PS) y se tiene la expectativa que ese recurso llegue de alguna manera a las familias chilenas, con un valor más bajo. Sin embargo, no hay capacidad de procesar tanta cantidad y termina siendo convertido en harina de pescado.

El **Honorable Senador señor Pugh** solicitó saber cuántos asociados y cuantas embarcaciones, de qué tipo son y la frecuencia con la que operan en AGAPESCA, para entender el esfuerzo humano que se está haciendo.

Se sumó a la inquietud de buscar ideas para llegar con el producto a la mesa de las personas. Comentó que en Perú se hace publicidad para el consumo de pescado, especialmente jurel, que se consume bastante y tiene una proteína de alta calidad.

Se podría trabajar para lograr una distribución, por ejemplo, con cadena de frío, a los lugares más alejados, donde no llega normalmente el producto.

El **Honorable Senador señor Kuschel** requirió saber cómo pueden anticipar que en mayo o junio habrá una gran biomasa de anchovetas en el norte del país. Por otra parte, consultó por el tiempo que tomaría capturar la cuota de remanente eventual.

El **señor Martínez**, en primer lugar, aclaró que la cuota del jurel que tienen en el norte -Arica e Iquique- es del 5% y prácticamente no pescan jurel, porque nunca hubo.

Informó que cuando estaba presente el fenómeno de la corriente del niño, sabían que la anchoa tenía que desaparecer del alcance, porque buscaría profundidad para estar en su ecosistema natural y poder protegerse, pero aparecían los pelágicos grandes, como la caballa y el jurel.

La costa del país, desde la Región de Coquimbo hacia el norte, está plagada de jurel, pero no los pueden pescar porque no tienen cuota y las toneladas que quedan, no las quieren pescar porque los limitaría, porque en el caso que pesquen anchoas, se quedan sin fauna acompañante.



A continuación, respondió a la consulta de la biomasa de anchovetas que se espera llegue prontamente a las costas del norte, explicó que actualmente Perú tiene 2.400.000 toneladas para la primera temporada y en 20 días, han capturado más del 50% de anchoas, que miden entre 15 a 16 centímetros.

Sostuvo que por décadas han sabido que son el rebalse de Perú, por tanto, si en ese país se está pescando muy bien, saben que en lo que queda del año, van a pasar recursos hacia el lado chileno. Añadió que se preparan para tener una expectativa de aquí a fin de año, porque de no contar con el remanente, que son 17.000 toneladas, para 17 embarcaciones que representan, quedarán de brazos cruzados.

Comentó que la industria pesquera, hace dos semanas atrás, traspasó 100.000 toneladas de anchovetas al gremio que los respalda.

En cuanto a la consulta sobre como hacer que el jurel llegue a más familias, informó que se han realizado diversas iniciativas, pero queda todo reducido a harina de pescado, porque no hay recursos o porque la industria no quiere apoyarlas.

El **señor Rojas**, en relación al mismo tema, señaló que como AGAPESCA han tratado de impulsar hace bastante tiempo la elaboración de conservas de jurel, pero les han cerrado muchas puertas, han consultado al Servicio de Salud y a diversos organismos para obtener los permisos sin resultados, argumentando la presencia de plomo en Arica.

Relató que antiguamente se hacía conserva, pero de un momento a otro se cerró, afirmando la industria que la causa del cierre fue por el problema del plomo, no porque ellos se negaron a continuar.

Agregó que de la cuota del año pasado quedan 17.000 toneladas, pero hablan solamente de anchoveta, no se habla del jurel, porque tienen muy poca cuota de jurel, que ya ha sido capturada y solo queda la cuota correspondiente a fauna acompañante.

El **Honorable Senador señor Núñez** consultó al Ejecutivo por el estado de la pesquería anchoveta en el norte grande. Porque lo que han informado los expositores es sólido como argumento y se podría señalar que, si se autoriza la cuota de remanente en algunas regiones, porqué no se hace en todas.

Planteó que se debe tener cuidado en autorizar el remanente en especies que estén con riesgo de sobreexplotación, para no generar una presión extraordinaria.



Respecto a las pequeñas y medianas empresas pesqueras, con plantas más chicas, se requiere una política pública de estímulo para hacer productos orientados al consumo humano, como las conservas de jurel.

La **asesora de gabinete del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señora Gigliola Centonzo**, añadió que, con respecto al estado de conservación, la especie anchoveta, en la zona norte, se encuentra, según el comité científico, en estado de plena explotación (de lo contrario, estaría en estado de sobreexplotación).

Recordó que como esta especie tiene un ciclo de vida corto, el comité científico propuso dos rangos de volúmenes de cuota de captura para las especies pequeñas pelágicas, con ley de remanente y sin ley de remanente.

Sin ley de remanente, el rango de la cuota en la zona norte va de 688.000 toneladas a 550.000 toneladas y con ley de remanente, bajaría a 633.500 toneladas a 506.800 toneladas.

A continuación, dio a conocer un [documento](#) que establece cuotas anuales de captura de unidades de pesquería de anchoveta y sardina común Valparaíso-Los Lagos sometidas a licencias transables de pesca, año 2024 y un segundo [documento](#) que establece cuotas anuales de captura de unidades de pesquería de anchoveta y sardina española Atacama-Coquimbo sometidas a licencias transables de pesca, año 2024.

El **Honorable Senador señor Pugh** respecto a la producción de jurel, señaló que utilizando recursos del gobierno regional e incluso los dineros adicionales que vienen del royalty, se puede fomentar la cultura del consumo del jurel fresco, con una campaña comunicacional, para que efectivamente exista la demanda. Otra propuesta es la cadena de frío, para llegar a lugares remotos.

El **asesor de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, señor Vicente Andrade** recordó que el proyecto de ley en estudio, es de carácter transitorio, al igual que el proyecto del año 2020, que se presentó respondiendo a la crisis generada por la pandemia de Covid-19.

Señaló que la Ley General de Pesca y Acuicultura, por regla general, indica que en el evento que no se capture la totalidad de una determinada cuota en un año respectivo, no se puede traspasar para el año siguiente.

Sin embargo, producto de las contingencias que ocurrieron, se autorizó de forma transitoria, la captura del remanente de cuota del año anterior.



Las regiones que se han habilitado a la fecha, son Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Los Lagos y Arica y Parinacota.

Mencionó que este tipo de proyecto de ley, genera un impacto en las pesquerías, que se manifiesta con mayor fuerza dependiendo si el recurso es pelágico o demersal, porque el ciclo de vida es muy importante, así como el estatus en el que se encuentra el recurso y la determinación de la cuota.

Añadió que el Comité Científico Técnico todos los años determina un rango dentro del cual, la autoridad administrativa, toma la decisión de establecer la cuota. Señaló que previendo que al igual que los años anteriores se han aprobado leyes de remanente, propuso un rango diferenciado, con o sin proyecto de remanente.

Tratándose del recurso sardina y anchoveta, de aprobarse el proyecto de ley en discusión, el Comité Científico recomendó que la cuota vaya a la baja.

Explicó que el proyecto de ley establece dos límites, por un lado, que el remanente que se capture en el año siguiente no exceda del 30% y que exista un mínimo de disponibilidad del año pasado del 10%.

Manifestó que las cifras señaladas están directamente relacionadas con el fundamento del proyecto de ley, en consideración, además, que los efectos del cambio climático han generado perjuicios económicos dentro de la pesquería y, por tanto, si existe más del 10% de disponibilidad, se ha entendido en las Comisiones de Pesca y de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados, que es un mínimo necesario.

El presidente de la Federación de Pescadores Demersales de Hualaihué, señor José Alvarado recordó que desde el año pasado están intentando que se apruebe la posibilidad de capturar los remanentes y la acción se realiza por las personas que pescan, porque a aquellos que venden su cuota, no les interesa este proyecto de ley.

Sostuvo que para las personas que no lo están pasando bien económicamente es relevante que se apruebe esta iniciativa.

Añadió que se está viviendo los efectos del cambio climático, a esta fecha (mediados de junio), la flota no ha pescado ni un día, porque pertenecen a la flota menor y las condiciones climáticas son malas, sumado al problema que han tenido con la presencia del lobo marino.

Las personas que trabajan todo el año, tienen un problema porque la exportación de la industria en España abarca un 73%, sin embargo, están perdiendo terreno.



Actualmente la industria tiene el 40% de la cuota por ley, pero la industria tiene un porcentaje importante de su cuota para exportación y no se está ayudando al sector artesanal a desarrollar esa línea.

Indicó que el año pasado, les sobraron más de 223 toneladas, aproximadamente 3% o 4%, pero para los pescadores significa un ingreso extra de dinero.

El **abogado señor Cristian Tapia** detalló las propuestas que solicitó considerar:

La primera está relacionada con la merluza austral, donde los remanentes no superan en ningún caso el 10% de la cuota global, por lo tanto, las cantidades que estarían dentro de esta excepción, serían cantidades mínimas.

La cuota global de merluza austral son 19.000 toneladas. Informó que el saldo de cuota de la federación de Hualaihué, que tiene el 30% de la cuota global, fueron 12 toneladas, es decir, el 1%.

Consultó si estas cantidades, que son mínimas ¿afectan realmente la conservación de una pesquería cuya tasa de reproducción es a los 7 años y donde las medidas de administración pesquera son todas de largo plazo?

Destacó que la cuota global se fijó por 3 años, o sea es una pesquería que tiene un comportamiento y estabilidad que permite hacer una excepción, siendo posible extraer un porcentaje inferior al 10% de la cuota global de captura para ayudar a una flota de menor tamaño, de menos de 12 metros, que pesca con espinel y que se ve más afectada por temas de marejadas y por la presencia de lobos marinos.

Es la flota más pequeña de Chile, la única que pesca con anzuelo y que solicitan sacar la cuota para gestionarla mejor y no verse obligados a vender su cuota a un industrial que la extraiga.

En tal sentido, observó que el proyecto de ley, que está pensado en pelágicos, tiene una limitación que señala que la excepción va a ocurrir en la medida que quede un excedente superior al 10%. Indicó que, a su organización, no les queda el 10%, por tanto, bajo esta norma, los saldos de merluza austral no podrían capturarse porque es tan poco el porcentaje de saldo que queda, que no estaría dentro de la excepción.

Señaló que esa excepción tiene sentido en pelágicos, porque en un día la flota pelágica puede capturar muchas toneladas. Cuando se habla de flotas de espineleros, de boteros, que capturan en realidad el 20% de la cuota porque el resto ha sido vendido y que, de ese porcentaje de la cuota, no más del 10% puede ser capturada de manera excepcional, estimó que lo que ellos



plantean, no es una discusión de conservación, sino que es una medida de apoyo a la flota de menor tamaño del país, que pesca con anzuelo y que no afecta a la conservación del recurso.

Consideró que hay muchas otras medidas en materia de conservación que esa pesquería reclama y que no están adoptadas.

El **Honorable Senador señor Núñez** comprendió que lo señalado por la comunidad de Hualaihué es una realidad específica. Su preocupación radica en que, si se elimina el mínimo del 10%, que señala la norma, queda más general. Tal vez un camino, es realizar una indicación específica a la realidad de la merluza austral, de esta manera, no queda abierto a otras especies donde si puede tener afectación.

El **dirigente de la caleta Lo Rojas de la Región del Biobío, señor Claudio Villarroel** recordó que hace tres años han propiciado los proyectos de ley sobre remanente, producto que los peces no se pueden extraer anualmente por los efectos del cambio climático y las condiciones oceanográficas que son cambiantes.

Valoró que en los últimos años ha habido cierta disponibilidad de agilizar este proyecto de ley, sin perjuicio que el presente año han observado lentitud en este proceso.

Consideró que ha faltado mayor disposición de parte del Subsecretario de Pesca, que ha apoyado este proyecto, pero han pasado los meses y se mantiene la incertidumbre.

Informó que, en el año 2023, quedó un promedio de 90.000 toneladas de peces (anchoas y sardinas) y el efecto fue el mismo del año 2022, que no pudieron pescar.

Sostuvo que en el presente año la situación es aun peor, estimando que el 70% de la cuota está en el mar. Comentó que tienen compañeros que desde marzo no han podido obtener el ingreso mínimo para su hogar.

Señaló que, si el remanente de 2023 se aprueba ahora, el tiempo va a ser muy poco para pescar.

Explicó que este año 2024, estaban instando a que se presente un nuevo proyecto de remanente de este año, porque el 70% del recurso de anchoa y sardina, aun no se ha extraído.

Sugirió la posibilidad de presentar una indicación que incorpore además el remanente del año 2024.



El **Honorable Senador señor Espinoza** consultó si es un dato comprobable por Registro Pesquero Artesanal (RPA) el porcentaje del 70% que se indicó que aún no han pescado.

El **señor Villarroel** explicó que el porcentaje lo observan con el promedio de los desembarques de los compañeros en la región, que han pescado muy poco. Según la estadística que los sindicatos llevan, se estima que en el mar aún queda un promedio de 60% o 70% de la cuota. Asimismo, se ve reflejado en los bajos ingresos que obtienen los pescadores artesanales.

Por otra parte, añadió que, en el comité de manejo, el doctor Canales presentó un estudio que señala que los remanentes no afectan la disponibilidad de la biomasa en el mar.

El **Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Julio Salas** recordó que han planteado en otras oportunidades, durante la tramitación de proyectos de remanente, que la implementación de la ley es una necesidad del mundo de la pesca artesanal, mas no es un beneficio para efectos de la administración y la protección de los recursos, sin embargo, se ha cedido estos años a la necesidad efectiva expresada por la pesquería de pequeños pelágicos durante varios años.

Manifestó que este año, al igual que el anterior, el Ejecutivo no solo ha acompañado la discusión, sino que le ha puesto urgencia al proyecto y por primera vez se agregó un elemento nuevo en la tramitación en la Cámara de Diputados, que fue revisado por la Comisión de Medio Ambiente, que incorporó algunas restricciones al proyecto original.

Consideró que uno de los problemas que tiene la tramitación de este proyecto es que, al complejizarse en sus contenidos, es más difícil avanzar rápidamente. Estimó que una de las formas más eficaces de resolver su tramitación, es evitar incorporar múltiples modificaciones.

- Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Espinoza, Kuschel, Núñez, Pugh y Sandoval.

- - -

DISCUSIÓN EN PARTICULAR

A continuación, se efectúa una relación de las indicaciones presentadas al texto aprobado en general y de los acuerdos adoptados a su respecto por la Comisión.



ARTÍCULO ÚNICO

El artículo único es del siguiente tenor:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3 de la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los remanentes de cuota no consumidos por la pesca artesanal durante el año 2023 para los recursos sardina común (*Strangomera Bentincki*), sardina austral (*Sprattus Fuegensis*) y anchoveta (*Engraulis Ringens*), desde la Región de Atacama a Los Lagos, y merluza austral (*Merluccius Australis*), entre las regiones de Coquimbo y Los Lagos, podrá ser extraído por ella, dentro de los cuarenta y cinco días efectivos de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año siguiente. Si las temporadas antes indicadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de cuarenta y cinco días se contará desde su publicación en el Diario Oficial. Se podrá extraer el referido remanente siempre que la cuota global de captura tenga un mínimo de 10% de disponibilidad no capturada en el año, la pesquería no haya sido declarada en condiciones de agotamiento, sobreexplotada, o colapso por parte del comité científico en la determinación de estatus inmediatamente anterior. Con todo, el traspaso de remanentes no podrá superar el 20% de la cuota global del año anterior.

Dicho diagnóstico deberá ser fundado por informe técnico emanado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en base a los informes de evaluación del Instituto de Fomento Pesquero, y refrendado mediante decreto exento. Respecto de dicho remanente no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Las cesiones de cuota realizadas el año 2023 conforme al artículo 55 T solo acrecerán la cuota artesanal para efectos de remanentes cuando dicha solicitud haya sido ingresada cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta el 30 de noviembre de 2023.

Si existe remanente las capturas efectuadas en el año antes de la entrada en vigencia de la ley y las que se realicen desde ese momento se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.”.

Inciso primero



Respecto al inciso primero, del artículo único se presentaron las siguientes indicaciones:

La indicación N° 1 del Honorable Senador señor Pugh, reemplaza la frase “Región de Atacama”, por “Región de Arica y Parinacota”.

El **señor Subsecretario** hizo presente que el comité científico realizó una estimación de cuota para el próximo año, en el evento de aprobarse este proyecto de ley de remanente. Sin embargo, la estimación de cuota, no está hecha para la Región de Arica y Parinacota, sino que desde Atacama hacia el sur.

Es sabido que, de aprobarse esta iniciativa de ley, la cuota será menor para el año siguiente, porque ya está planteado así por el comité científico, pero no está definido el impacto para la Región de Arica y Parinacota.

Advirtió que el riesgo es que, sin esa información, hay mayor incertidumbre.

El **Honorable Senador señor Núñez** recordó lo que plantea el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que considera 4 especies a las cuales se podrá aplicar la captura del remanente, que son sardina común, sardina austral, anchoveta y merluza austral. Lo que se está proponiendo en la indicación, es variar solo el límite geográfico, es decir, en lugar de establecerlo en Atacama, se sitúa en Arica y Parinacota.

Manifestó entender que ninguna de las 4 especies señaladas, presentan problemas de agotamiento o sobreexplotación, por tanto, estaría llano a aprobar la indicación.

El **señor Subsecretario** dejó constancia de que como ya se han aprobado normas sobre remanente, los comités científicos se han adelantado a la eventual tramitación de una nueva ley y han estimado los ajustes de la cuota para el año 2024, pero solo se ha realizado desde Atacama hacia el sur, porque en los proyectos anteriores se aprobó la captura de remanente en esas regiones.

Por tanto, se debe tener presente que, de aprobarse la indicación, el comité científico va a hacer un ajuste de cuota 2024, como en los demás casos.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** consultó si existe evidencia de problemas en las pesquerías indicadas en la Región de Arica y Parinacota.



El **señor Subsecretario** explicó que la aprobación de los remanentes siempre genera un impacto en la estimación de cuota para el año siguiente, que en este caso es este año, porque se discute el remanente del año 2023. Cuando se aprueba el remanente, se ajusta la cuota a la baja para el año siguiente. Eso ya está ocurriendo en la estimación que se hizo para la cuota de este año desde Atacama al sur.

Manifestó que como bien dice el Senador Núñez, los pequeños pelágicos no se encuentran en estado crítico en el extremo norte del país. Sin embargo, de aprobarse, se va a producir un ajuste de la cuota a la baja.

-Puesta en votación la indicación N° 1, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Núñez.

La indicación N° 2 del Honorable Senador señor Sandoval, modifica la frase “entre las regiones de Coquimbo y Los Lagos” por “entre las regiones de Coquimbo y Aysén”.

El **Honorable Senador señor Espinoza** consultó al Ejecutivo por la redacción de la indicación, en consideración que en la merluza austral no se encuentra en el norte del país.

El **señor Subsecretario** observó que hay una dificultad de forma, en el sentido que la merluza común está desde la Región de Coquimbo, pero la merluza austral, se localiza desde la Región de Los Lagos, por tanto, correspondería modificar la redacción en la frase siguiente, donde se individualiza la merluza austral, señalar que es entre la región de Los Lagos y Aysén.

Añadió que, desde el punto de vista técnico, la merluza austral es una pesquería demersal, que tiene una temporalidad de vida muy distinta a los pequeños pelágicos y, por tanto, los impactos en la recuperación de esta pesquería, son distintos. Hay una advertencia técnica desde la Subsecretaría, en orden a que extender la norma de pequeños pelágicos a las pesquerías demersales, puede tener efectos imprevisibles en la administración del recurso.

El **Honorable Senador señor Núñez** requirió aclarar la propuesta de extender hasta la Región de Aysén la posibilidad de captura de remanente y la especie involucrada es la merluza austral. El Subsecretario indicó que es una pesquería demersal, con otro comportamiento e incorporarla puede poner en riesgo su sustentabilidad.

El **señor Subsecretario** precisó que hasta la Región de Los Lagos existen pequeños pelágicos, en este caso, la referencia a esa región y a la de Aysén está referida a una pesquería demersal que es la merluza austral, que tiene una vida más extensa que la de un pequeño pelágico, lo que hace que el



comportamiento de este tipo de cambios en la administración sea más imprevisible para poder estimar el resultado como administración.

Agregó que el estado de la pesquería de merluza austral es de inferior calidad en estatus de las pesquerías de pequeños pelágicos.

Como contraparte, entiende que se trata de un remanente muy pequeño el que existe, sin perjuicio de lo cual, corresponde hacer la advertencia técnica de que se está abriendo la puerta de la ley de remanente a un tipo de pesquería sobre la que no se había implementado anteriormente.

El **Honorable Senador señor Sandoval** planteó que, en el evento más crítico, siempre está la fijación de los límites que establece la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

El **señor Subsecretario** indicó que lo que establece la ley vigente, es que en el evento que no se capture la totalidad de la cuota en un determinado año, no se podrá traspasar al año siguiente.

Con los proyectos de ley de remanente, se hace una excepción explícita que elimina la posibilidad de tener un grado de injerencia en esta decisión particular.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** consultó directamente al Ejecutivo la recomendación de aprobar o no esta indicación, con claridad.

El **señor Subsecretario** manifestó que la recomendación desde el inicio, era aprobar el proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados en primer trámite constitucional, donde se incorporaron restricciones en la norma, que la Subsecretaría comparte.

Las expansiones que se están añadiendo, no son recomendables técnicamente.

El **Honorable Senador señor Espinoza** comentó que es necesario incorporar un elemento en defensa de los pescadores de la región, porque desde que parte la tramitación del proyecto de ley hasta este momento, ha habido un cambio grave de la situación que está viviendo la pesca artesanal.

Se vive una situación dramática con la presencia del lobo marino, que está destrozando la actividad en el mar, sumado a las condiciones climáticas.

En consecuencia, la redacción queda del siguiente modo: “y merluza austral, entre las regiones de Los Lagos y Aysén”.



Se acuerda a su vez, incorporar el nombre legal de las regiones mencionadas en el texto.

El **Honorable Senador señor Núñez** recordó que se recibieron a varios pescadores que estaban afectados por la dificultad de no obtener captura de la merluza austral y hay una situación social dramática que no desconoce.

Opinó que cuando se enfrenta esa situación social en cualquier sector de la pesca artesanal y en cualquier región de Chile, en lugar de verse obligados a buscar la solución por esta vía, debería haber apoyo social del gobierno vía bonos por situaciones dramáticas. Esa debiera ser la medida y no incorporar otras que pueden poner en riesgo la sustentabilidad del recurso, afectando en el largo plazo a los pescadores artesanales, por ello, anunció su voto en contra.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** consideró que la definición que se toma en este proyecto sin duda afecta al medio ambiente y a las condiciones económicas de los pescadores. Recogió que los bonos pueden ser una alternativa, pero actualmente se requiere un compromiso mayor con la pesca y la visión de los tiempos que apremian y conminan a tener tratos diferentes para actividades diversas.

Lo que se requiere es una mirada priorizada respecto al desarrollo económico que la pesca artesanal del país necesita, con mecanismos de apoyo definidos para los pescadores. En tal contexto, manifestó su voto a favor de la indicación, pero al mismo tiempo, solicitó que se genere un compromiso desde la Subsecretaría de Pesca, en el sentido de que el impacto que eventualmente se indica que puede ocurrir, no ocurra y se tomen todas las medidas para evitarlo.

El **Honorable Senador señor Espinoza** manifestó entender las palabras del Subsecretario, sin embargo, se suma a los dichos de la Senadora Carvajal. El tema de los bonos no va en línea de lo que quieren los pescadores, así lo han manifestado en las reuniones que han sostenido, lo único que quieren es tener la oportunidad de pescar y hacerlo de buena forma, resguardando a su vez, los recursos.

-Puesta en votación la indicación N° 2, resultó aprobada, con modificaciones, por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Sandoval. El Honorable Senador señor Núñez, votó en contra.

La indicación N° 3 del Honorable Senador señor Pugh y 4) del **Honorable Senador señor Espinoza**, reemplaza el guarismo “cuarenta y cinco días” por el de “sesenta días”, las dos oportunidades que figura.



El **señor Subsecretario** señaló que la modificación del guarismo no inviabiliza el resto de la norma, pero advirtió que, a mayor número de días de autorización, aumenta el riesgo que se genere un sub reporte en volumen de desembarque y posteriormente, por tanto, de pesca ilegal.

Añadió que esta no es una advertencia que hace la Subsecretaría de Pesca, sino que ya lo ha sugerido el Comité Científico Técnico, cuando se aprueba la ley de remanente.

El **Honorable Senador señor Espinoza** respondió que de Concepción al sur llueve mucho y esas condiciones climáticas son adversas, por ello es la petición de aumentar los días, en los casos que se vean imposibilitados de salir a pescar.

El **señor Subsecretario** replicó que la norma señala que los 45 días son días efectivos de pesca, no son días corridos. Si en 45 días efectivos de pesca, no se pudo extraer el remanente, no se explica mucho la situación, más aún tratándose de la indicación siguiente sobre el porcentaje de remanente, que, en el caso de la merluza austral, es muy reducido.

El **Honorable Senador señor Espinoza** agradeció la aclaración y desde ese punto de vista, anunció que retira su indicación.

-Puesta en votación la indicación N° 3, resultó rechazada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Sandoval.

-La indicación N° 4, fue retirada por su autor.

La indicación N° 5 del Honorable Senador señor Espinoza, elimina la expresión “la cuota global de captura tenga un mínimo de 10% de disponibilidad no capturada en el año,”.

El **Honorable Senador señor Núñez** manifestó que votará en contra esta indicación, así como las indicaciones N°s 6 y 8, que van en la misma línea. Argumentó que no se trata de un tema de solidaridad entre regiones y sostuvo que en reuniones con pescadores artesanales de Los Lagos y de Aysén han explicado lo dramático de la situación, pero consideró que esta medida no es la solución correcta.

La **Honorable Senadora señora Carvajal** comentó que cuando hay una necesidad latente respecto a una actividad esencial para el país pero que no tiene el suficiente respaldo, se debe oír la opinión de los directamente involucrados y en base a los antecedentes recogidos, señaló que votará a favor.



-Puesta en votación la indicación N° 5, resultó aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Sandoval. El Honorable Senador señor Núñez, votó en contra.

La indicación N° 6 del Honorable Senador señor Espinoza, elimina la expresión “, sobreexplotada,”.

-Puesta en votación la indicación N° 6, fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Sandoval. El Honorable Senador señor Núñez, votó en contra.

La indicación N° 7, de la Honorable Senadora señora Núñez, reemplaza el inciso primero, por el siguiente:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de la letra c) del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N° 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, los remanentes de cuota no consumidos por la pesca artesanal durante el año para los recursos sardina común (*Strangomera Bentincki*), sardina austral (*Sprattus Fuegensis*) y anchoveta (*Engraulis Ringens*), desde la Región de Arica a Los Lagos, y en el caso de la merluza común (*Merluccius Gayi Gayi*) y merluza austral (*Merluccius Australis*), entre las regiones de Coquimbo a Los Lagos, podrá ser extraído por ella, dentro de los ciento ochenta días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año siguiente. Si las temporadas antes indicadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 180 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial. Esto considerando que la cuota global de captura tenga un mínimo de 10% de disponibilidad no capturada en el año, la pesquería no haya sido declarada en condiciones de agotamiento o colapso por parte del comité científico en la determinación de estatus inmediatamente anterior y, con todo, el traspaso de remanentes no podrá superar el 30% de la cuota global del año anterior.”.

El **señor Subsecretario** planteó que, al haberse votado las indicaciones anteriores, esta propuesta sería incompatible con lo ya aprobado.

El **Honorable Senador señor Núñez**, por su parte, señaló que esta indicación agrega una quinta especie, que no estaba contemplada en la redacción que aprobó la Cámara de Diputados.

Añadió que la merluza común está en condición de sobreexplotada, por lo tanto, de aprobarse, se pone en riesgo ese recurso, con independencia de que en la región de Coquimbo se pesca merluza común, pero es muy difícil de encontrar.



-Puesta en votación la indicación N° 7, resultó rechazada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel, Núñez y Sandoval.

o o o o o

La indicación N° 8 del Honorable Senador señor Espinoza, agrega un nuevo inciso segundo, del siguiente tenor:

“Tratándose de pesquerías sobreexplotadas, sólo se podrá extraer el remanente de cuota dentro de los treinta días efectivos de captura al inicio de la temporada siguiente y no podrá superar el 15% de la cuota global del año anterior.”.

o o o o o

-Puesta en votación la indicación N° 8, resultó aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Sandoval. El Honorable Senador señor Núñez, votó en contra.

- - -

MODIFICACIONES

En conformidad con los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión tiene el honor de proponer las siguientes modificaciones al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados:

ARTÍCULO ÚNICO

INCISO PRIMERO

Incorporar las siguientes modificaciones:

- Reemplazar la frase “Región de Atacama”, por “Región de Arica y Parinacota”.

(Indicación N° 1. Aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Núñez. 4x0)



- Modificar la frase “entre las Regiones de Coquimbo y Los Lagos” por “entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.

(Indicación N° 2. Aprobada, con modificaciones, por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Sandoval. El Honorable Senador señor Núñez, votó en contra. 4x1)

- Eliminar las expresiones: “la cuota global de captura tenga un mínimo de 10% de disponibilidad no capturada en el año,” y “, sobreexplotada,”.

(Indicaciones N°s 5 y 6. Aprobadas por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Sandoval. El Honorable Senador señor Núñez, votó en contra. 4x1)

INCISO NUEVO

Incorporar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Tratándose de pesquerías sobreexplotadas, sólo se podrá extraer el remanente de cuota dentro de los treinta días efectivos de captura al inicio de la temporada siguiente y no podrá superar el 15% de la cuota global del año anterior.”.

(Indicación N° 8. Aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Carvajal y señores Espinoza, Kuschel y Sandoval. El Honorable Senador señor Núñez, votó en contra. 4x1)

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de las modificaciones anteriores, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de la letra c) del artículo 3 de la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los remanentes de cuota no consumidos por la pesca artesanal durante el año



2023 para los recursos sardina común (*Strangomera Bentincki*), sardina austral (*Sprattus Fuegensis*) y anchoveta (*Engraulis Ringens*), desde la **Región de Arica y Parinacota** a Los Lagos, y merluza austral (*Merluccius Australis*), **entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, podrá ser extraído por ella, dentro de los cuarenta y cinco días efectivos de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año siguiente. Si las temporadas antes indicadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de cuarenta y cinco días se contará desde su publicación en el Diario Oficial. Se podrá extraer el referido remanente siempre que la pesquería no haya sido declarada en condiciones de agotamiento o colapso por parte del comité científico en la determinación de estatus inmediatamente anterior. Con todo, el traspaso de remanentes no podrá superar el 20% de la cuota global del año anterior.

Tratándose de pesquerías sobreexplotadas, sólo se podrá extraer el remanente de cuota dentro de los treinta días efectivos de captura al inicio de la temporada siguiente y no podrá superar el 15% de la cuota global del año anterior.

Dicho diagnóstico deberá ser fundado por informe técnico emanado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en base a los informes de evaluación del Instituto de Fomento Pesquero, y refrendado mediante decreto exento. Respecto de dicho remanente no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Las cesiones de cuota realizadas el año 2023 conforme al artículo 55 T solo acrecerán la cuota artesanal para efectos de remanentes cuando dicha solicitud haya sido ingresada cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios hasta el 30 de noviembre de 2023.

Si existe remanente las capturas efectuadas en el año antes de la entrada en vigencia de la ley y las que se realicen desde ese momento se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días 17 de abril de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Carlos Kuschel Silva y David Sandoval Plaza; 24 de abril de 2024,



con asistencia de los Honorables Senadores señores Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); Carlos Kuschel Silva, Daniel Núñez Arancibia, Kenneth Pugh Olavarría y David Sandoval Plaza; 15 de mayo de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señores Daniel Núñez Arancibia (Presidente Accidental); Carlos Kuschel Silva, Kenneth Pugh Olavarría y David Sandoval Plaza; 19 de junio de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); señora Loreto Carvajal Ambiado y señores Carlos Kuschel Silva, Daniel Núñez Arancibia y David Sandoval Plaza, y 3 de julio de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Fidel Espinoza Sandoval (Presidente); señora Loreto Carvajal Ambiado y señores Carlos Kuschel Silva, Daniel Núñez Arancibia y David Sandoval Plaza.

Sala de la Comisión, a 8 de julio de 2024.

JUAN PABLO LIBUY GARCIA
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EXCEPCIÓN A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE REMANENTE NO CONSUMIDO DE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA PARA LOS RECURSOS Y REGIONES QUE INDICA. (BOLETÍN N° 16.386-21)

-
- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:**
Establecer una excepción a la extracción de remanente de cuota no consumida por la pesca artesanal durante el año, que podrá ser extraído por ella, para los recursos sardina común, sardina austral y anchoveta, desde la Región de Arica y Parinacota a Los Lagos, y merluza austral, entre las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



II. ACUERDOS:

- Indicación N° 1: aprobada (unanimidad 4x0)
- Indicación N° 2: aprobada con modificaciones (mayoría 4x1)
- Indicación N° 3: rechazada (unanimidad 5x0)
- Indicación N° 4: retirada
- Indicación N° 5: aprobada (mayoría 4x1)
- Indicación N° 6: aprobada (mayoría 4x1)
- Indicación N° 7: rechazada (unanimidad 5x0)
- Indicación N° 8: aprobada (mayoría 4x1)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:

consta de artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No tiene

V. URGENCIA: simple.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados y Diputada señor Leonidas Romero, señora María Candelaria Acevedo, señores Bernardo Berger y Cristhián Moreira.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 19 de marzo de 2024.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

[Decreto N° 430](#), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.

[Ley N° 20.657](#), que modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la Ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N°18.892 y sus modificaciones.

[Ley N° 21.321](#), que establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020.



[Ley N° 21.414](#), que establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2021 para los recursos y regiones que indica.

Valparaíso, a 8 de julio de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Juan Pablo Libuy Garcia".

JUAN PABLO LIBUY GARCIA
Abogado Secretario de la Comisión